

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 6 7 3

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A PENTA
FINANCIERO S. A.**

TALCA, 14 OCT 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Humberto Santelices Narducci, Notario Titular de la XXII Notaría de Santiago, Carta de Jefe de Cobranza de Penta Financiero S.A. y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Conservación del Jardín Infantil Pulgarcito" de Linares, con la Constructora Proessa SpA.

2.- Que la Constructora Proessa SpA, emitió factura N° 1006, de fecha 15 de septiembre de 2015, correspondiente al pago del documento "estado de pago N° 4", por la suma de \$16.309.674.- (dieciséis millones trescientos nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos).

3.- Que con fecha 24 de septiembre de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Humberto Santelices Narducci, Notario Titular de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 1006, que realiza la Constructora PROESSA SpA, a Penta Financiero S.A, Rut N° 99.501.480-7.

4.- Que previo a autorizar el pago a Penta Financiero S.A., corresponde realizar de éste un descuento por la suma \$3.261.935.- (tres millones doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos), por concepto del pago de un anticipo del proyecto "Conservación Jardín Infantil Pulgarcito" de Linares, según lo dispuesto en las bases administrativas y conforme da cuenta Carta de don Rafael Escobar Díaz, Jefe de Cobranza de Penta Financiero S.A., recepcionada con fecha 01 de octubre de 2015 y en la cual toma conocimiento del descuento por anticipo que debe aplicarse a la factura N° 1006.

5.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, realizando previamente el descuento de la obligación pendiente como lo es, en este caso, el referido anticipo.

RESUELVO:


1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N° 1006, de fecha 15 de septiembre de 2015, emitida por la Constructora Proessa SpA, y cedida a Penta Financiero S.A, Rut N° 99.501.480-7, en el marco del proyecto "Conservación del Jardín Infantil Pulgarcito" de Linares.

2º DESCUÉNTESE del pago que se autoriza, la suma de \$3.261.935.- (tres millones doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos), correspondiente a anticipo.

3º PÁGUESE a Penta Financiero S.A, la suma única y total de \$13.047.739.- (trece millones cuarenta y siete mil setecientos treinta y nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/MC/nac

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes